



PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva técnica, económica, jurídica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.

Igualmente, el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Enero de 2026
Responsable de elaborar el estudio	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Objeto de la contratación prevista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, PORTAL INTERACTIVO, FACHADA DEL PALACIO, APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ASEO DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL Y APOYO EN SEMILLAS DE AMOR Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA.
Modalidad de contratación	Contratación Directa

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público.

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo N° 003 del 12 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo Constitucional de Gobierno 2024-2027 "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" y se dictan otras disposiciones" en el mismo sentido, la administración municipal pretende garantizar la plena ejecución de las líneas estratégicas que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contemplan "GUASCA COMPROMISO CON LO SOCIAL", "GUASCA COMPROMISO CON EL AMBIENTE", "GUASCA COMPROMISO CON LA ECONOMIA", "GUASCA COMPROMISO CON LA GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA", cada una de ellas conformada por sectores, programas, indicadores de producto y metas de producto, priorizando el desarrollo municipal y estableciendo los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos a ejecutar en el período asignado, siendo cada compromiso vinculo de obligatorio cumplimiento.

Que de acuerdo Colombia Compra Eficiente, la contratación del personal de aseo y cafetería deberá realizarse mediante el Instrumento de Acuerdo Marco de Precios; ahora bien, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en un análisis eficiente evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025:



ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

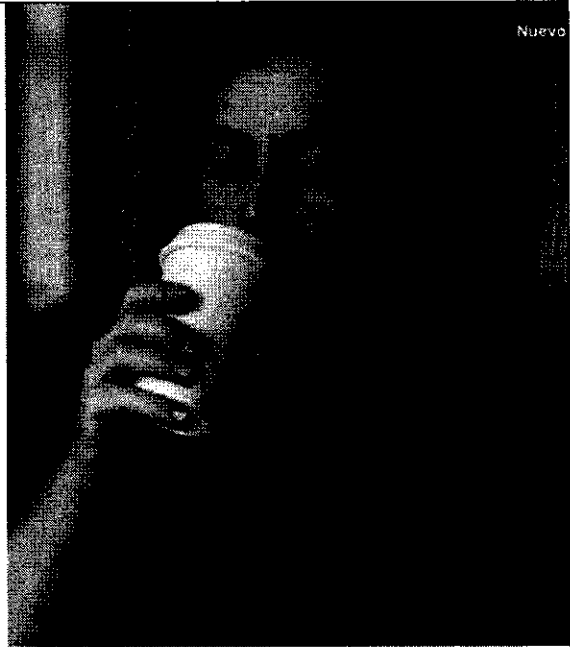
CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2028



Sin embargo, realizando un análisis de dicho acuerdo se evidencio que en su numeral 6.4 indica: (...)

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DE PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la entidad se encuentra provista de elementos de aseo y cafetería los cuales fueron adquiridos por la administración saliente, no es necesario en este momento la adquisición de estos.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la correcta prestación del servicio y debida eficiencia de la Administración municipal se hace necesario contar con personal que desarrolle actividades de aseo y limpieza en las diferentes dependencias e inmuebles de la entidad, por lo que deberá realizarse la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

En virtud a lo expuesto el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas," para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3º, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía Municipal de Guasca, en busca de brindar una buena Imagen institucional a la comunidad en general, requiere para el correcto funcionamiento y mantenimiento de sus recintos, del apoyo de personal de servicio general que cuente con la experiencia idónea, el compromiso y la responsabilidad de mantener en buen estado y limpieza todas las áreas y oficinas del palacio municipal y demás dependencias, así como de ofrecer el servicio de cafetería a los funcionarios, contratistas y demás usuarios; de tal manera que se pueda contar con un buen ambiente laboral y se garantice la desinfección de los puestos de trabajo. Pues de vital importancia que se cuente con sitios de trabajo ordenados y aseados; son muchos los casos en los



que ocurren accidentes laborales por culpa de objetos mal acomodados, pisos sucios y resbaladizos, exceso de polvo y demás ambientes laborales descuidados.

El contar con personal de servicios generales que garantice la limpieza y desinfección de las oficinas y puestos de trabajo, así como de los baños (siendo estos un foco de posibles gérmenes, virus y bacterias que podrían ser transmitidos de un empleado a otro), resulta imprescindible para que se cuente con un espacio laboral aseado, de tal manera que la administración pueda cumplir con su plan de desarrollo.

Aunado a ello, la administración cuenta con numerosos espacios en los cuales se presta atención a la comunidad Guasqueña, como lo son: Teatro municipal, polideportivo municipal, palacio municipal, casa de la cultura, almacén, comisaria de familia, centro semillas de amor, archivo entre otras que requieren que se cuente el personal necesario para mantener el orden y aseo en la totalidad de las instalaciones, garantizando así, la salud y bienestar del personal de planta de la administración municipal, contratistas y usuarios.

En todo caso se reconoce la facultad establecida en el artículo 287 de la constitución política la cual confiere la potestad de las entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Que, validada la planta de la entidad, así como los manuales de funciones y teniendo en cuenta la carga laboral que se presenta en la Alcaldía Municipal de Guasca, no existe personal que pueda desarrollar las actividades objeto del presente proceso, adicionalmente, la administración municipal no cuenta con el personal idóneo para prestar apoyo a dicha dependencia. Por lo anterior, se hace necesario contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad para ejercer las actividades de aseo, limpieza y cafetería, manteniendo en buen estado las instalaciones de la comisaria de familia, biblioteca, así como apoyo en semillas de amor y polideportivo municipal de la Alcaldía de Guasca y demás actividades derivadas y que guarden relación con el objeto contractual, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas de la administración municipal.

Existe certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en la que hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios suficientes y que cuenten con el conocimiento y la experiencia para cumplir con el objeto a contratar. Concordante con el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015 y con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones 2026.

2.3. ANALISIS JURÍDICO REGULATORIO: el sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto nacional 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y ley 80 de 1993 artículo 32.

Para la satisfacción de las necesidades se requiere necesariamente de la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".

Igualmente, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.



Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: (ANÁLISIS ECONÓMICO)

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por tanto, se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona, que cuente con experiencia mínima de un (01) año relacionada con el área del servicio a prestar.

En atención a la necesidad del servicio de carácter apoyo a la gestión operativa se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, conforme a lo requerido.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

3.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- en la cual se encontraron los siguientes contratos:

Año	No. De Proceso	Tipo De Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2022	MV-PS- CD-067- 2022	Contratación Directa	CUNDINAMA RCA ALCALDIA MUNICIPIO DE VENECIA OSPINA PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO BRINDANDO EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA GARANTIZAR UN EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE VENECIA - VIGENCIA 2022	\$5.973.333
2022	CD.028- 2022	Contratación Directa	CUNDINAMA RCA ALCALDIA MUNICIPIO DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL A GESTION PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES DE RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS GENERALES EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINMARCA	\$6.480.000
2022	S 002 DE 2022	Contratación Directa	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO DE VERGARA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VERGARA	\$ 8.000.000

Así mismo la entidad toma relación de contrataciones anteriores realizadas en las vigencias anteriores relacionadas con el objeto de la presente contratación:



Año	No. De Proceso	Tipo De Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2025	CD-CPS-094 DE 2025	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, PORTAL INTERACTIVO, FACHADA DEL PALACIO, APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ASEO DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL Y APOYO EN SEMILLAS DE AMOR Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA.	\$19.000.000
2022	022-2022	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE; SECRETARIA DE GOBIERNO; INSPECCIÓN DE POLICIA Y PERSONERIA MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE GUASCA CUNDINAMARCA.	\$17.431.764
2023	2023-013	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA (OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL, SECRETARIA DE HACIENDA; OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA ALCALDIA DE GUASCA CUNDINAMARCA).	\$18.006.000
2024	CD-CPS-010-2024	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDENCIA, CONTRATACION, PASILLOS Y BAÑOS PRIMER PISO PALACIO MUNICIPAL Y APOYO EN SEMILLAS DE AMOR Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	\$11.352.000
2024	CD-CPS-186-2024	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDENCIA, CONTRATACION, PASILLOS Y BAÑOS PRIMER PISO PALACIO MUNICIPAL Y APOYO EN SEMILLAS DE AMOR Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	\$9'246.667

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: Para la selección del contratista, se tendrá en cuenta una persona que cuente con experiencia mínima de un (01) año relacionada con el área del servicio a prestar.

FORMACION ACADÉMICA: No aplica.

4. ESTUDIO DE LA PROPUESTA:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual acorde con las especificaciones y requerimientos establecidos sería de: QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$15.050.000) M/CTE

Se efectuará el pago del contrato de la siguiente manera: SIETE (7) PAGOS MENSUALES POR UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2'150.000) M/CTE. A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. (que incluye honorarios más proyección de costos operativos y de seguridad social a cargo del contratista), a partir de la suscripción del acta de inicio.


DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
 Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 Alcaldía Municipal de Guasca

